

	Tipo Documento: TRAMITES SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Código: SMPT-001-2020
	Proceso: REQUISITOS - TRAMITES	Hojas: 1-2
	Título: Trámites	

EMPADRONAMIENTOS DE PREDIOS TITULADOS POR EL INRA

¿En qué consiste el trámite?

Este trámite consiste en realizar el registro de los predios ubicados en el área rural titulados por el INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA, en el Catastro Municipal.

¿Dónde inicia el trámite?

El trámite inicia en ventanilla de la Secretaria Municipal de Planificación y Medio Ambiente.

¿Instancia responsable?

Dirección Municipal de Catastro.

Requisitos:

1. Fotocopia del Título Ejecutorial emitido por el INRA.
2. Plano del Título de Propiedad emitido por el INRA.
3. Alodial o Matricula computarizada de Derechos Reales Actualizada (Original-3meses de vigencia)
4. Planos de levantamiento topográfico 5 Ejemplares, emitido por el INRA.
5. Fotocopia de carnet de Identidad del propietario(s), en caso de ser empresa su NIT. y Cedula de Identidad del representante legal más copia legalizada del poder.
6. **Tasa de cancelación por aprobación de Planos 249 bs.**
7. **Tasa de cancelación por certificado catastral 73 bs.**

NOTA:

Con 2 cartas presentar toda la documentación requerida y en folder amarillo, dirigida para la Ing. Viviana Mariscal Montaña-Secretaria Municipal de Planificación y Medio Ambiente .

Estos requisitos no incluyen impuestos solos tasas.

Los profesionales Agrimensores e Ingenieros Agrimensores deberán estar registrados en el municipio de la Guardia.

En caso de ser tramitador presentar copia legalizada de su poder y fotocopia de carnet .

Procedimiento

Una vez recepcionada la solicitud en ventanilla de La Secretaria Municipal de Planificación y Medio Ambiente, este se deriva a la Dirección Municipal de Catastro, donde se realiza la revisión de la carpeta con la documentación adjunta para posteriormente programarle la inspección y/o mensura, una vez realizada la mensura se procede a dibujar el plano para remitirlo al Operador RUAT para la elaboración del Certificado Catastral, una vez emitido el Certificado Catastral pasa para revisión de la Responsable de Registro Catastral, posteriormente para firma del Director Municipal de Catastro y finalmente se deriva a ventanilla para entrega al Contribuyente.

Tiempo

Demora 15 días hábiles. . En caso que existieran observaciones se le comunica al contribuyente que tiene 5 días hábiles para subsanar la observación, caso contrario se da de baja la carpeta para su respectivo reingreso.

Costo

Aprobación de Plano 249 Bs.

Certificado Catastral 73bs